



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
SALA CIVIL – FAMILIA– LABORAL**

**REF.- Ordinario Laboral de ARFALIS ESTER  
DE ORO CAMPO contra NANCY ESTRELLA PRALES PARALES.  
RAD: 20001-31-05-004-2016-00260 -01.**

*Valledupar, septiembre Ocho (08) de dos  
mil veinte (2020).*

*A través del correo institucional fue  
recibido memorial suscrito por el apoderado judicial de la  
parte demandante Dr José Gustavo Sierra Ribon, en el que  
manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda,  
facultad que se constata con el poder obrante a folio 14;  
solicitud que es coadyubada por la demandante Arfalis Ester  
De Oro Campo.*

*Teniendo en cuenta que es procedente la  
anterior petición, acorde con lo establecido en el artículo 314  
del C.G.P., se admite el desistimiento de las pretensiones de  
la demanda y en consecuencia se da por terminado el  
presente proceso. Sin costas.*

*Una vez notificada esta decisión,  
devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su  
cargo.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**ALVARO LÓPEZ VALERA**  
Magistrado